

Sunchales, 8 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 9 / 2 0 1 4

VISTO:

La [Ordenanza N° 1365/2001](#) de fecha 21 de mayo de 2001, sobre las señales verticales en la ciudad (Palinas), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al D.E.M. para conceder mediante el llamado a Licitación Pública los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de palinas con nomenclatura, numeración y sentido de circulación de las arterias;

Que asimismo en dicha concesión, amén de lo mencionado ut supra, se pauta la posibilidad de explotación publicitaria;

Que en la actualidad podemos observar que existen calles sin las debidas señalizaciones, lo que implica en muchas ocasiones la desorientación de los vecinos y visitantes;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 2 9 / 2 0 1 4

El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo que brinde, a través del órgano competente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, el relevamiento de los lugares que se deben colocar las palinas faltantes, como asimismo, el estado en que se encuentran las vigentes.-

Sin perjuicio a ello, se requiere que a la brevedad, hagan llegar a este Concejo, una copia del contrato celebrado con el prestador del servicio a los fines de analizar el mismo, tomar conocimiento del contenido y proceder al análisis en cuanto a plazos y condiciones de contratación.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-